

de ministros. Ellas deben ser vigiladas para el Estado y no deben formar nuevas comunidades, pero pueden aumentar su número con la autorización del ministerio. Explicase todavía, el menor alido donde predominó el fanatismo católico, dice el señor Heermann, que se desconfía de las órdenes enseñantes d' que ejercen el ministerio de las almas; pero que no son semejantes dificultades a congregaciones que se dedican únicamente a las obras de la misericordia, en lo que no puede comprender. Preferiré creer que, respecto a esto, los sentimientos mismos interrumpieron avergonzados.

Es una obra infinitamente grande el sacrificar toda su vida al cuidado de los pobres y enfermos, sin tener en vista ninguna recompensa terrestre ni la posibilidad de recibirla; consagrarse todo a vida diaria y noche, por amor de Dios a las más bellas obras de misericordia.—Bélgica ha podido suponer que estas congregaciones no encontrarán sus partes más amor, respeto y reconocimiento.

Además aun que ellas ejercen en general estas obras de la manera más perfecta. Esto es lo que se ha reconocido en todas partes; de todas partes se les ha llamado; y han ejercitado su culto en las más difíciles circunstancias, y las tiempos más tempestuosos han cuidado durante la guerra a militares de enfermos y heridos.

Yo mismo me he visto en el caso, durante las guerras de 1866 y 1870, de ver de cerca su abnegación.—Ellas llevan una obra de patriotismo tanto a la cual las más bellas discursos y aun las más peculiares desaparecen completamente.

(En el centro; ¡Es muy cierto!) Se ha tratado de reemplazar esas congregaciones por otras cosas. Es ciertas ciudades de las provincias del Rín y notablemente en Dusseldorf, donde reside un funcionario anti-católico, se ha tratado de organizar una sociedad de enfermeras laicas. Mas estas tentativas han dado fracaso tanto allí como en Darmstadt. Los rigores que se emplean para las congregaciones no hacen al ministro de cíu-

(En el centro; ¡Es muy cierto!) Ahora, pues, es en nombre de la ley que se quieren disminuir y se imponen para doquier a estas congregaciones. En primer lugar se ha procedido, fundándose en la ley, a una multitud de inspecciones.

Luego se han establecido hasta establecer interterritorios, a pedir listas, en las cuales era necesario consignar toda clase de cambio en el personal, todo movimiento en el interior de la congregación,—se ha llegado hasta exigir que indiscutibles los motivos de cada uno de ellos. Exigíase la autorización administrativa para trasladar una religiosa de un hospital, a otro, de una a otra comunidad. Todo era de tal manera irrazonable que han tenido que recogerlo. Se ha exigido en seguida que las hermanas iniciasen inmediatamente los cambios ocurridos entre ellas, é hicieron todas las indicaciones posibles a las autoridades, pretendiendo examinar la oportunidad del envío de las religiosas. En cuanto a la elección de nuevas comunidades, no podía tratarse absolutamente de ello.

Quisiera explicar al Sr. Ministro por razones humanitarias el que toman por norma un sistema algo más equitativo, además va más allá de lo que la ley ordena. ¡No hay cosa una multitud de sociedades igualmente colocadas bajo la vigilancia del Estado, por ejemplo, sociedades de acusantes y otras semejantes!

Y sin embargo, jinglérios de ese modo de los asuntos interiores de dichas sociedades!

La excelencia de las congregaciones reposa ante todo en su carácter estrictamente religioso, más también sobre la facultad que se les da de moverse libremente. Si se ven versus obligados a dar cuenta de los motivos por los cuales se ha cambiado una hermana, etc., su existencia sería imposible en nuestro país.—Por otra parte la autoridad no está en estado de dar rebuque la autorización con conocimiento de causas.

Poientemente la regencia de Arnsberg ha llegado hasta decir que aunque el número de religiosas no cambie era necesario constatar la conveniencia de la traslación. Y la regencia de Konisberg apoyando sobre esto, ha dicho que si las comunidades no respondían exactamente al interrogatorio serían desueltas, cosa que Su Majestad el Rey pueda hacer por la ley, pero no la regencia de Konisberg.

Después de haber citado la decisión ministerial que multiplicaba las dificultades tocante a los cambios de religiosas, decíale reproduciendo en su tiempo por L'Univers, el orador no puede menos de exclamar:

«En verdad, las religiosas son tratadas como si estuvieran bajo la vigilancia de la policía. Un individuo vigilante puede son dirigirse á donde quiera: solo basta anunciarlo si que lo sea necesario exponer los motivos de su visita; ¡y es tan luego á mujeres que se dedican á una obra sublime, á las que se pretende aplicar la ley de su ministerio!

He aquí hasta donde nos ha conducido el clivamiento moderno; ¡y esto porqué!

Todos los católicos están convencidos de que se quieren destruir las asociaciones religiosas. El Sr. Ministro ha dicho, el año pasado que quería estar seguro por medio de la vigilancia, que persona alguna es admitida en religión contra su voluntad y antes de su mayor edad. Nada tengo que observar en ello. Ademas ha añadido que era de menor cuidar de que no se aumente el número de esas excelentes personas.

Hasta los establecimientos del estado reclaman hermanas, para las fuerzas militares y los hospitales. Y en cuantos caños se van obviando las congregaciones son católicas, es preciso redudir.

(Es muy justo) y bá que la razón por la cual no podemos dejarles directamente (S. Magisterio) el Empereur no permite que se arrojen las enfermeras de sus soldados, se las quiere enviar a una reglamentación. Hé aquí el fin oscuro del asunto.

(Es muy cierto) M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado. ¡Por qué puse inspecionar las religiosas! Voy á decirlo francamente... porque estas congregaciones son católicas, es preciso redudir.

(Es muy justo) y bá que la razón por la cual no podemos dejarles directamente.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorable pregonista habla de la ley.

Si el honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

Sí. El honorble pregonista habla de la ley.

M. Lucas, consejero secreto.—Las diáconas evangélicas no son religiosas, sino enfermeras seglares.

M. Windhorst.—La circunstancias de que las hermanas hospitalarias portentosas es una orden que no es peligroso hasta en su grado.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Entradas de Ultramar

DIA 3

Patrio, barca francesa, de 200 toneladas, procedente de St. Pierre (Reunión) capitán Bosselain y 16 tripulantes, a Dourau y Fourchon.

Santos, barca italiana, de 200 toneladas, del Río Po, para el río Po, con frutos del país.

Natal, vapor, bergantín noruego, de 318 toneladas, procedente de Västra Frölunda, capitán H. Prante y 10 tripulantes, en la orden con frutos.

Pronto, vapor, con 15 pasajeros, con cargo general.

DIA 4

Santino, vapor inglés de 200 toneladas, capitán Magnasco y 39 tripulantes, de Buenos Aires y Uruguay, a S. Olmedo con 105 pasajeros y la carga siguiente:

Del Salto, a Millet y Pays 1 cajón plumbas, De Colón a G. Brito, 14 bolsas lana, 1 corda 10 cuerdas y otros secos.

El Bucanero, vapor inglés, a G. Brito, 2 fardos pasas, 10 bultos lana, 3 fardos mercancías Económicas, a Brundis y Ca., 1 bulto, a S. Hoffman 2 id., a Carapasco 1 bulto, 1 id., a L. Fernández 1 id., a Piéqueras Cuscinera 1 id., a C. Tronquist 1 id., a Mallman y Ca. 1 id., a C. Madero 1 id.

Bolando, bergantín italiano, de 350 toneladas, procedente de Cagliari, capitán Coberto y 10 tripulantes, a la orden con 50 toneladas carbon de piedra.

Messina, barca suiza, de 275 toneladas, capitán Giacomo Sartori, de Marsiglia, a Marsiglia, a Ch. Garci, con la carga siguiente:

a la orden 150,552 tejas, 600 barriles cemento, a Mitre Petit, Scré y Ca., 60 bordalesas vino blanco, 150 cajones aceite, a V. Vallega y Ca., 40 cajones vermúntico, a Dourau y Fourchon, 150 cajones aceite, Le Hir, Barret y Ca., 100 cajones aceite, Tocqueville, 25 cajones fusibles Guissacino, etc. Roche.

Neptuno, vapor inglés, de 1,748 toneladas, procedente del Havre, capitán Ritchie y 10 tripulantes, con 25 pasajeros y carga general.

Entradas de cabotaje

DIA 3

Nueva Adelita, goleta nacional, de 45 toneladas, de Paysandú, patrón F. Hegle y 6 tripulantes, a J. Passano, con 3690 hectolitros carbon.

San Borga, buñadería francesa, de 10 toneladas, de Santa Lucía, patrón M. Leiton y 2 tripulantes, a L. H. y Obes con 209 cajones carne conservada.

DIA 4

Fernandina, buñadería nacional, de 12 toneladas, de Maldonado, patrón F. Acosta y 4 tripulantes, a F. Pérez y Rodríguez con 17 tone-

ladas carne, estal.

Indio, buñadería nacional, de 12 toneladas, de Santa Lucía, patrón G. Vera y 2 tripulantes, a L. H. y Obes con 27 pipas y 8 cajones carne.

Stata,

Embarque para exportación

DIA 3

Iluminio, vapor inglés, para Valparaíso, por F. Hamilton 15 fardos clavique.

Ministro, vapor inglés, para Ambergues, por A. Capriotti y Ca. 48 fardos lana, por B. H. y Obes 23 cajones extracto de caña, por Mullman y Ca. 100 cajones aceite, 100 cajones harina, por B. H. Lombardini, 600 bultos harina, por B. H. Lombardini, vapor inglés, por Concesionaria y Ca. 400 bultos harina.

Mathilde Octavia, barca francesa, para el Sargento, 50 fardos lana.

Antonia Camogli, barca italiana, para Hayedo, a M. Petit, Seró y Ca., 30 fardos lana, Wiedekind, Fehr y Ca., 42 fardos lana.

Fraternitas, barca noruega, para Nueva York, por J. Thobald y Ca., 753 cajones vacunos secos.

Alfredo, barca italiana, para Ambergues, por Wedekind Fehr y Ca. 29 fardos lana.

Abrieron registro para des-

cargar

DIA 3

Sebastian Grimaldi, barca española, do M. Pérez, por Antonio Pino.

Marinio XI, barca brasiliense, de Pernambuco, por A. Berro y Ca.

Angela, zumacha española, de Pernambuco, por P. Piñeyra.

Abrieron registro para cargar

DIA 3

Maskeline, vapor inglés, para Buenos Aires, por C. R. Horne con el cargo de su carga.

Tyche Brahe, vapor belga, para Buenos Aires, por C. R. Horne con frutos del país.

Asturias, gatica brasiliense, para Buenos Aires, por M. Pérez, con el cargo con que entró de Paraná.

Timbre, patrón portugués, para Rio Janeiro, por su capitán, Isaias.

Catrina, goleta alemana, para Tuyú, por J. R. Schwartz, en lastre.

Margrave, goleta alemana, para Tuyú, por J. R. Schwartz, en lastre.

Recuro, 2º, bergantín español, para Pernambuco, por Antonio Pino con tasa.

Nicasia, polaca española, para Magdalena, por Imeres y Pila, en lastre.

Asturias, patacho inglés, para las islas Bartidas, por C. R. Horne, en lastre.

Conquistadora, barca noruega, para Buenos Aires, por Wendi y Vito con el cargamento con que entró de Christiania.

Bellewic, barca inglesa, para Buenos Aires, por W. E. Evans con el cargamento con que entró de Christiania.

Salmeron, vapor inglés, para Falmouth, por Capitan, con frutos del país.

Graf Bismarck, vapor alemán, para Buenos Aires, por J. R. Schwartz con el resto del cargamento.

Safire, vapor alemán, para Buenos Aires, por J. R. Schwartz con el resto de su carga.

Siria, vapor inglés, para Ambergues y estatos del país.

Monarca, vapor inglés, para la Asunción y Corrientes, por Fraza Hnos. con 15 pasajeros y carga general.

Jupiter, vapor francés, para Buenos Aires y Uruguay, por S. Olmedo con 70 pasajeros y carga general.

Villa del Solito, vapor nacional, para Buenos Aires y Uruguay, por J. B. Pombo con 38 pasajeros y carga general.

Salidas de Ultramar

DIA 2

Maskeline, vapor inglés, para Buenos Aires, por C. R. Horne con resto de su carga.

Tyche Brahe, vapor belga, para Buenos Aires, por C. R. Horne con frutos del país.

Asturias, gatica brasiliense, para Buenos Aires, por M. Pérez, con el cargo con que entró de Paraná.

Timbre, patrón portugués, para Rio Janeiro, por su capitán, Isaias.

Catrina, goleta alemana, para Tuyú, por J. R. Schwartz, en lastre.

Margrave, goleta alemana, para Tuyú, por J. R. Schwartz, en lastre.

Recuro, 2º, bergantín español, para Pernambuco, por Antonio Pino con tasa.

Nicasia, polaca española, para Magdalena, por Imeres y Pila, en lastre.

Asturias, patacho inglés, para las islas Bartidas, por C. R. Horne, en lastre.

Conquistadora, barca noruega, para Buenos Aires, por Wendi y Vito con el cargamento con que entró de Christiania.

Bellewic, barca inglesa, para Buenos Aires, por W. E. Evans con el cargamento con que entró de Christiania.

Salmeron, vapor inglés, para Falmouth, por Capitan, con frutos del país.

Siria, vapor inglés, para Ambergues y estatos del país.

Monarca, vapor inglés, para la Asunción y Corrientes, por Fraza Hnos. con 15 pasajeros y carga general.

Jupiter, vapor francés, para Buenos Aires y Uruguay, por S. Olmedo con 70 pasajeros y carga general.

Salidas de cabotaje

DIA 3

Gaucho, vapor nacional, para el Rosario.

General, por J. Homs, con carga general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Ci-

udad Dr. D. Daniel Granado, cito llano y empila-

dos, con sus acreedores, para el río Grande de Corrientes para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado a estar á derecho en los autos que lo siguen con el Señor Dr. José Muñoz para que aparezca de su cargo.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el Río Grande de Corrientes, por J. Homs, con cargo general.

Antonio Maciel, vapor nacional, para el R

